

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19'00 horas del día **SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio, (que se ausenta al tratarse el punto 20º), se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales Dª Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, Dª Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, Dª Encarnación María Milla González, Dª María José Eslava Nieto, Dª Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, Dª María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortiz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, Dª María del Mar Carrera Caro, Dª Antonia María Macías Gallego y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Srª. Interventora de Fondos Accidental Dª. Mª Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria. No asiste el Concejel D. Luis Javier Talavera Torres.

Antes de comenzar la sesión los señores asistentes guardan un minuto de silencio por el asesinato perpetrado por la banda terrorista ETA, en la persona del magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya D. José Mª Lidón Corbi.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE Y ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.- Dada cuenta de las actas epigrafiadas, toma la palabra en primer lugar el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista **D. José Luis Balboa Gómez** aludiendo a que, con respecto al acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de Septiembre del año en curso, donde se trató como punto único la "Aprobación, si procede, de documento transaccional a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y la empresa Ferroviaria Agromán, S.A., Entidad adjudicataria de las obras de "Acondicionamiento Urbanístico de la Travesía N-IV" (Paseo del Estatuto con Aparcamiento Subterráneo), así como Modificación Final de dichas obras, Modificado del Proyecto de integración del mausoleo romano y, por último, Modificado del Proyecto en relación a las obras de reparación de la cubierta" no se recogieron distintas consideraciones que tuvo a bien exponer como por ejemplo los conceptos que se deberían de exigir a la Empresa Agromán por el retraso en la ejecución de las obras del Paseo del Estatuto (penalizaciones, lucro cesante resultante de la no utilización a su debido tiempo del aparcamiento subterráneo, minorización de ingresos por no abonarse diversos Impuestos y Tasas por parte de los comerciantes del Paseo del Estatuto, daños causados a los ciudadanos y a la propia imagen de la ciudad...); así como a escritos a los que se aludieron en relación a las goteras del aparcamiento y que no se reflejaron en dicha acta.

Asimismo el Sr. Balboa Gómez hace mención a que se solicitó en la sesión meritada informe en relación a la ilegalidad del acuerdo plenario de 29 de Octubre de 1999 donde se aprobó el Modificado nº 3 de Proyecto original de las obras por importe de 92.687.415 ptas. (IVA incluido).

En relación a esta última consideración el **Sr. Secretario** tiene a bien considerar que el acuerdo plenario de 29 de octubre de 1999 aludido goza de total legalidad, puesto que se adoptó cumpliéndose estrictamente el procedimiento establecido para la aprobación de Modificados de Proyectos de obras establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es más, con la adopción del acuerdo reseñado es posible

que se legalizara, si así hubiese ocurrido, la ejecución de obras realizadas con anterioridad a la aprobación de dicho Modificado que no se encontraban en el Proyecto original.

A continuación toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Francisco Ortiz Moreno** refiriendo que en relación al acta de 28 de septiembre de 2001, no se refleja en la misma que el Sr. Alcalde le quitó la palabra cuando pretendía hablar de las obras del Paseo del Estatuto, profiriéndole a este último que era un "dictador" por tal circunstancia.

Asimismo por el Sr. Ortiz Moreno se manifiesta que en relación al acta de 1 de octubre de 2001 donde se trató en su punto 12 la "rectificación de acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 4 de Junio de 2.001 referente a: "Incorporación en el Inventario Municipal de parcela sita en la zona de Copraga obtenida por la aprobación definitiva de proyecto de reparcelación en dicha zona y cedida a la Junta de Andalucía para la construcción de un Centro de Salud.", dicho señor no mencionó en ningún momento que la cesión referida venía arrastrándose desde 1.991.

Por último toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Manuel Peña Bonilla** haciendo constar que con respecto al acta de la sesión correspondiente al día 1 de octubre de 2001 y en relación al punto 14 de la misma relativo a "Aprobación, en su caso, de convenio relativo al desarrollo urbanístico de polígono industrial en zona denominada "La Compañía" no mencionó que no conociera un solo lugar que cumpla en su totalidad con las predilecciones de los industriales esgrimidas por la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo D^a Carmen López Núñez en una intervención anterior de dicha señora.

En relación a todas las consideraciones que anteceden por el **Sr. Secretario** se solicita que los señores intervinientes con anterioridad trasladen aquellas por escrito, al objeto de que se revisen lo más exhaustivamente posible a través de los medios audiovisuales que concurren a las sesiones plenarios.

Asimismo por el **Sr. Alcalde**, D. Sebastian Martín Recio se realiza la observación de que en las actas no tiene porqué recogerse con total literalidad las intervenciones de los asistentes a las sesiones, así como que no procede en estos momentos debatir asuntos que ya se debatieron en otras sesiones anteriores ni, como es lógico, realizar manifestaciones que en muchos casos no coinciden con lo que en su día se tuvo a bien aseverar.

Finalizado el turno de intervenciones el Pleno Municipal con los votos a favor de los representantes de los Grupos municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo municipal socialista acuerdan aprobar las actas correspondientes a la sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2001 y a la sesión Ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2001.

Por el Sr. Secretario se realiza la consideración de que hasta el momento de la confección de la presente acta los señores intervinientes anteriormente mencionados que han formulado objeciones a las actas reseñadas, aún no han procedido a trasladar por escrito dichas objeciones, como así se aceptó por aquellos; así como que habiéndose utilizado los medios audiovisuales pertinentes no se observan incorrecciones a las actas en cuestión.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 1 de Octubre de 2.001 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1.855/01 al 2.057/01 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal adoptados en sesiones de 28 de septiembre, 5, 11, 17, 19 y 26 de octubre y 2 de noviembre del actual.

PUNTO 3º.- ACUERDO DE CONCERTACION SOCIAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y LOS SINDICATOS CC.OO., U.G.T., S.P.P.M.E. Y COMITÉ DE EMPRESA.-Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta del Acuerdo de Concertación social suscrito con fecha 2 de noviembre del actual entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y los sindicatos CC.OO., U.G.T., S.P.P.M.E. y Comité de Empresa, y cuyo contenido es el que a continuación se expone:

PREÁMBULO

"Fruto de la voluntad política del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en los últimos años se ha desarrollado una ingente labor destinada a mejorar las condiciones de trabajo y las retribuciones de todo el personal del Ayuntamiento de Carmona, tanto funcionarios como laborales. Este proceso de diálogo permanente, sobre la base del mutuo reconocimiento y de la necesidad de la cooperación entre la administración y sus trabajadores, ha sido realmente fructífero, tal y como se demuestra con las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha:

1º) En la legislatura 1995-1999 se hizo una apuesta muy fuerte en materia salarial, incrementándose 60 millones de pesetas, repartidos en tres años (18 millones el año 1996, 22 millones el año 1997 repartidos mitad y mitad entre productividad y complemento específico y destino, y 20 millones en el año 1998) incluidos dentro de una tabla de valoración de puestos de trabajo, consolidable. Podemos estar hablando de una cifra total de 240 millones de pesetas en una legislatura, cantidad que sigue aumentando progresivamente en el presupuesto municipal al haberse integrado en los salarios. De esta forma dábamos solución a dos problemas existentes en dicho momento: por un lado se subían los salarios; por otro lado, se creaba una tabla de valoración de puestos de trabajo inexistente hasta ese momento y reclamada durante mucho tiempo por todas las secciones sindicales.

2º) Una lucha histórica por parte de los sindicatos en este Ayuntamiento venía siendo la equiparación retributiva y en derechos sociales entre laborales y funcionarios. Nosotros siempre hemos entendido que la única diferencia existente entre un trabajador laboral (sobre todo fijo) y un funcionario radica en su relación laboral con el Ayuntamiento. Siempre hemos defendido que ante igual funciones, igual retribución. De ahí que, dentro de un marco de colaboración ayuntamiento-sindicatos, finalmente se haya implantado en Carmona esta reivindicación histórica de todos los trabajadores de este Ayuntamiento, ya desde la legislatura pasada. De esta manera, venían a equipararse laborales y funcionarios en cuestiones tan básicas dentro del desarrollo laboral de ambos colectivos como es la retribución salarial las ayudas de carácter social que esta administración dispensa a favor de sus empleados, incluidos aquellos conceptos que no recoge la Seguridad Social. Es este un hecho que nunca debe olvidarse, por cuanto se trata de uno de los logros sindicales más importante y que han sido alcanzados en estos años.

3º) Una total participación de los sindicatos en el control y fiscalización de la contratación que realiza el Gobierno Municipal a través de la Mesa de Contratación, la creación de bolsas de trabajo y la potenciación de los Tribunales de Contratación, con participación además de todos los partidos políticos. Todo ello encaminado hacia una mayor transparencia y fiscalización de uno de los aspectos fundamentales en el desarrollo democrático de una institución pública como es la Administración Local. Además, tampoco se debe olvidar que las contrataciones se venían realizando hasta entonces de una forma muy precaria, con márgenes de 5 ó 6 días. El gobierno municipal ha apostado desde el principio por una mayor estabilidad en el empleo, y así se viene demostrando en las contrataciones efectuadas por este Ayuntamiento desde la anterior legislatura. Desde luego, un factor importante que ha contribuido a esta mayor estabilidad, además de la voluntad política para ello, es la mayor transparencia y fiscalización que se ha puesto en manos de sindicatos y todos los Grupos Municipales con las mencionadas Mesa de Contratación, bolsas de trabajo y Tribunales de Contratación.

4º) Conscientes de la importancia que la formación representa tanto para los intereses del propio Ayuntamiento como de los trabajadores que en el mismo desarrollan su actividad, se ha venido potenciando este aspecto de la vida laboral a través de diferentes medidas como:

- Compensación de horas cuando el curso se desarrolla fuera de la jornada laboral y autorización a la asistencia del mismo cuando su desarrollo se produce en horas de trabajo. Esto supuso, por ejemplo, que en el año 2000 los empleados municipales descansaran un total de 1441 horas como compensación por su asistencia a cursos de formación.

- Pago de desplazamientos y de dietas, en su caso.

Todos los años, se prevé una cantidad de 2.500.000 ptas. en el presupuesto municipal destinada a formación del personal.

5º) El Ayuntamiento, desde la legislatura pasada, lleva ya invertido más de 90 millones de pesetas en un plan de pensiones a favor de los funcionarios municipales, que se encontraba totalmente bloqueado hasta el año 1995. Además se presupuesta anualmente unos 15,5 millones que vienen a incrementarse todos los años en un 5%. Y en la actual legislatura, con la idea de que los intereses financieros que genere este dinero lo haga en favor de los trabajadores, el pago del mismo se viene realizando a primeros de año y no a finales como era lo normal.

6º) En un intento por mejorar la calidad en el trabajo de todos los empleados, tanto en la actual legislatura como en la anterior, se ha desarrollado una importante labor de inversión de muy diversa índole, tales como:

- La adquisición de la nueva jefatura de la Policía Municipal, con un presupuesto superior a los 80 millones de pesetas.

- Obras de ampliación del cableado eléctrico y telefónico que nos permita, entre otras cosas, la posibilidad de instalar una nueva centralita, ya adquirida, para dar mayor fluidez en las comunicaciones entre empleados y estos con los ciudadanos; y también, no menos importante, nos permite solventar un problema que se venía padeciendo por parte de los trabajadores de este ayuntamiento, como era el hecho de que continuamente saltara la corriente eléctrica por sobrecarga (recordemos la imposibilidad de conectar estufas por este motivo, hecho este ya muy lejano en nuestra memoria, pero que no en el tiempo, que a más de uno nos ha supuesto verdaderos quebraderos de cabeza).

- Ampliación de estas obras al edificio donde se ubica Juventud y Servicios Sociales.

- Continuando con lo anterior, adquisición de una nueva centralita.

- Inversiones en equipamientos informáticos a través de los tres planes de informatización ya realizados, con una nueva área creada ex profeso, el área de informática, cada vez en mayor aumento, tanto de recursos como de personal. Esto, junto con la adquisición de un Programa Informático Integral (Ventanilla Única) nos permitirá una mayor comodidad y ahorro de tiempo en las distintas tareas que se vienen realizando por parte del personal de este Ayuntamiento, así como una mejora en su labor diaria.

- La adquisición de vehículos nuevos.

- Mejoras en equipamientos.

- Muy importante, la compra de un nuevo edificio para ubicar a parte del personal que trabaja en el actual y que deviene pequeño, habida cuenta del incremento de empleados que desde hace unos años para acá ha experimentado este Ayuntamiento (prueba evidente de la creación de nuevos servicios que han originado la creación de nuevos puestos de trabajo).

7º) Finalmente, y no es poco, se hace necesario mencionar en este preámbulo una nueva revalorización al alza de las horas extraordinarias que se propone en este acuerdo de concertación social. Con ello, este equipo de gobierno, una vez más, vuelve a asumir económicamente un problema cuya solución venía siendo solicitada desde hace tiempo por todos los sindicatos de este Ayuntamiento. Con esta subida, el Ayuntamiento de Carmona, como en otros muchos aspectos, vuelve a ponerse por encima de la media de los ayuntamientos de la provincia en cuanto a las cuantías de las horas extras, como no podía ser de otra manera, y así se reconoce expresamente con la firma de este acuerdo por los diferentes sindicatos firmantes, con una subida de más del 100% del precio de la hora extra en algunos niveles.

En definitiva, y como consecuencia de la política de hechos llevada a cabo, nuevamente este Ayuntamiento y los sindicatos firmantes vuelven a plantear una serie de mejoras en las retribuciones salariales, ayudas sociales, condiciones de trabajo, formación laboral, etc.

Y por ello

ACUERDAN:

PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO

Considerando que la congelación salarial impuesta por el Gobierno Central ha ido en detrimento del mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores de este Ayuntamiento, y siempre teniéndose en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Carmona, de acuerdo con los sindicatos firmantes, aprueba:

A) Fondo adicional 1,9%

Se establecerá y se hará efectivo para el año 2001 un fondo adicional del 1,9% referente a la pérdida del poder adquisitivo del año 1999. Este fondo adicional será CONSOLIDABLE. Inicialmente iría destinado a productividad. La forma y el modo de su distribución en el complemento específico se efectuará posteriormente por ambas partes en el año 2002, para lo cual se realizará la convocatoria oportuna.

B) Paga extraordinaria del 2,1% año 2000

Se dispondrá de una paga extraordinaria NO CONSOLIDABLE del 2,1% por la desviación de IPC correspondiente al año 2000. El pago de la misma se realizará, la mitad, aproximadamente, en el año 2002 y el resto en el año 2003.

APLICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE 35 HORAS

Implantación, de la jornada laboral de 35 horas, teniendo en cuenta siempre las disponibilidades presupuestarias y las condiciones de trabajo resultante. Dicha implantación se realizará siempre sobre la base de un estudio objetivo realizado por personal externo a este Ayuntamiento, sin perjuicio de las aportaciones que pudieran realizar por las diferentes secciones sindicales municipales.

Los sindicatos se comprometen a colaborar en el mejor desarrollo de la aplicación de las 35 horas semanales, en el sentido de que la misma resulte lo menos gravoso para la economía municipal, manteniéndose el rendimiento en el trabajo, y realizándose todas aquellas modificaciones de reestructuración necesarias para una efectiva y real implantación, sin merma de la calidad en el servicio que la Administración está obligada a ofrecer a sus ciudadanos, y con el menor coste posible. Aplicar las 35 horas semanales supone una alteración en la jornada de trabajo que los sindicatos dan por aceptado con la firma de este acuerdo.

AYUDAS SOCIALES

En el Ayuntamiento de Carmona se prevén determinadas ayudas sociales en las cuales una parte muy importante de su cuantía se sufragan con fondos públicos a favor de los empleados municipales, no sólo funcionarios, sino también laborales (en la actualidad equiparados en estos conceptos). Aun suponiendo en la actualidad el coste por ayudas sociales de 29 millones de pesetas aproximadamente, en un nuevo esfuerzo presupuestario que redunde en beneficio de nuestros empleados, se propone subidas que, en algunos conceptos como los empastes, resultan ser superiores al 100%.

Se concederán las ayudas a los Empleados Municipales que tengan un año ininterrumpido de trabajo y con contrato en vigor con este ayuntamiento por un tiempo no inferior a seis meses.

Las cuantías y los conceptos susceptibles de concesión de ayudas quedan establecidos en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe actual	Año 2001	Año 2002
Calzado ortop c/pl	7500	Según Decreto 195/98	
Calzado ortop s/pl	6000	Según Decreto 195/98	
Plantillas ortop.	2500	Según Decreto 195/98	
Vehículos inválidos	40000	Según Decreto 195/98	
Dentadura sup. o inf.	22500	27500	30000
Dentadura completa	40000	53350	60000
Piezas dentales	5000	8350	10000
Empastes	2500	4150	5000
Implantes osteoint.	10000	16700	20000
Ortodoncia	h/45000	-----	-----
Gafas lejos o cerca	5500	8500	10000
Gafas bifocales	10000	13350	15000
Gafas telelupa	25000	28350	30000
Lentillas	5000	6350	7000
Prisma	5000	7000	8000
Lentes intraoculares	50000	56700	60000
Audífonos (por c/1)	45000	51700	55000

Asimismo, se establecen los siguientes límites temporales a las ayudas:

- Ayudas dentarias:

Dentadura superior, inferior o completa, 1 año.

Implante osteointegrado: 5 años.

Piezas y prótesis: 3 años

Empastes, sin límite

Ortodoncia: límite económico del 30%

- Ayudas oculares:

- Montura y primera gafa completa, 2 años
- Gafas de lejos y de cerca, gafas bifocales o progresivas, 3 años
- Telelupa, 1 año
- Prismas y lentillas, 1 año
- Lentes intraoculares, 1 año.

- Audífonos: 3 años

PREMIOS POR JUBILACIÓN ANTICIPADA

Se establecen las siguientes cuantías, según la escala siguiente:

Edad y cotización	Cuantía
A los 64 años de edad y 30 de cotización	900.000
A los 63 años de edad y 30 de cotización	1.000.000
A los 62 años de edad y 30 de cotización	1.100.000
A los 61 años de edad y 30 de cotización	1.200.000
A los 60 años de edad y 30 de cotización	1.300.000

MESA MUNICIPAL DE FORMACIÓN

Continuando con el enorme interés que esta y la anterior corporación han venido demostrando en innumerables ocasiones sobre la formación del personal, se propone la creación de la Mesa Municipal de Formación, con una participación activa, no sólo de las diferentes fuerzas políticas con representación en este Ayuntamiento, como también viene siendo habitual en todas nuestras propuestas, sino de los representantes de los trabajadores; de manera que la definición de la formación de los empleados municipales sea fruto del acuerdo de todos. De esta manera seguimos dando amplia participación a todas las fuerzas políticas y representantes sindicales en todos los asuntos que afectan a los trabajadores de este Ayuntamiento.

Habiéndose detectado que en las Acciones Formativas organizadas por el Centro de Formación Integral se vienen inscribiendo trabajadores del Ayuntamiento aparte de su participación en las organizadas para este colectivo por el Ayuntamiento o por otras Administraciones Públicas, sería conveniente, y así se propone, que se centralice todo lo relativo a formación en la Delegación existente al efecto ya que ésta dispone de la información y medios necesarios. De tal forma que la Delegada de Formación asumiría, entre otras cuestiones, la Presidencia de la Mesa de Formación, quedando este órgano integrado por la Delegada de Formación, que asumiría la Presidencia, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Mpal. , un representante de cada uno de los Sindicatos presentes en la Junta de Personal y otro representante del Comité de Empresa. Si se modificase la proporcionalidad establecida, se procedería a ampliar la representación de la Corporación o de las Organizaciones Sindicales, según el caso, hasta alcanzar la paridad.

Las funciones que deberían corresponder al mencionado órgano son:

- Detectar necesidades formativas.
- Elaborar calendario anual de las actuaciones formativas. Proporcionalizar estas actuaciones formativas a los servicios, grupos y número de actuaciones por trabajador.
- Buscar las vías y fórmulas para ejecutar, lo más ventajosamente posible, las actuaciones programadas (fechas, ubicación, horas de formación...)
- Establecer un orden prioritario dentro de las actuaciones programadas
- Evaluar la programación anual global, así como por servicio y trabajador.
- Establecer el perfil del beneficiario para cada actuación formativa.
- Solicitar informe, preceptivo, a cada jefe del servicio afectado por la actuación

PAGA DE PRODUCTIVIDAD

La redacción del acuerdo quedaría como sigue:

No penalizan la productividad los siguientes permisos retribuidos recogidos en el vigente Convenio:

Punto c): permiso por maternidad.

Punto d): nacimiento de un hijo.

Punto e): por adopción de un menor.

Punto f): hora por lactancia.

Punto i): por enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos o hermanos, y dentro de las fechas de alta y baja en el centro hospitalario, hasta 3 días naturales.

Punto k): Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos, 3 días de los cinco recogidos.

Punto l): Por fallecimiento de hermanos, 3 días.

Punto o): El tiempo establecido para realizar funciones de representación (Sindicales y Plan de Pensiones).

Punto p) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y

personal, hasta el límite de 1/3 de la jornada (salvo justificación del exceso)

Punto q): Días por asuntos particulares.

Por lo tanto, penalizarán la productividad:

- a) los días por matrimonio propio o de familiares
- b) la reducción de jornada por cuidado de un hijo menor de 6 años (parte proporcional)
- c) 30 días para cuidado de hijos menores en caso de enviudar
- d) por intervención quirúrgica de abuelos, nietos, tíos o sobrinos
- e) dos días por fallecimiento del cónyuge, padres o hijos
- f) días por fallecimiento de tíos, abuelos y nietos
- g) traslado de domicilio habitual
- h) días por estudios y exámenes.

La escala a aplicar para la obtención de la correspondiente paga de productividad atendiendo al absentismo laboral es la siguiente (igual a la anterior pero dotándola de una mayor progresividad):

Días	Cuántía
0 días de absentismo	Paga completa + prorrateo de sobrantes
1-5 días	Paga completa
6 días	98% de la paga
7 días	95%
8 días	93%
9 días	91%
10 días	88%
11 días	85%
12 días	82%
13 días	79%
14 días	77%
15 días	75%
16 días	70%
17 días	65%
18 días	60%
19 días	55%
20 días	50%
21 días	45%
22 días	40%
23 días	35%
24	30%
25	25%
Más de 25	0%

COMPENSACIÓN HORARIA

Se acuerda la posibilidad de compensación horaria, de forma que podrían compensarse días que computan como de absentismo por horas extraordinarias, en las que se mantendrá el descanso doble, siempre que éstas se realicen con autorización del correspondiente Delegado y por necesidades del servicio. Estos criterios se aplicarán a aquéllos colectivos a que afecta la productividad por absentismo, y no a los colectivos de Policía Local y Servicio de Limpieza, ya que se rigen por otros parámetros.

MÉDICO DE EMPRESA:

Trabajar sobre la oferta de ASISA de consulta en dependencias municipales por un facultativo de la entidad, acogiéndonos a la propuesta realizada por dicha empresa. El coste no superará el estrictamente necesario para la habilitación del local.

RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR

Se procede al establecimiento de los puestos de trabajo a los que se reconocerían tales derechos. Deberá tratarse de aquéllos que utilizan vehículo oficial de forma habitual, tanto funcionarios como laborales, y

sólo referido a puestos de trabajo de carácter fijo. En consecuencia, se establece el siguiente listado:

- Servicio de ayuda a domicilio
- Servicio de limpieza pública (conductores)
- Maquinista-conductor
- Policía Local
- Encargado de vías y obras
- Ayudante electricista

VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA

Adquisición de vehículos para la policía.

PLAN DE PENSIONES

El pago anual se realizará en el mes de febrero, siempre y cuando las posibilidades de tesorería así lo permitan.

ART. 58 DEL REGLAMENTO

Se tendrán en cuenta en Convenio las horas extras fraccionadas. Para ello se le dará la siguiente redacción al punto 2 del art. 58:

“ Se reducirán al mínimo indispensable y se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, no pudiendo ser superior a 70 horas al año, compensándose en descanso doble las horas realizadas y proporcionalmente las horas fraccionadas.”

Este mismo criterio se aplicará al pago de las horas extras cuando no se descansen.

El espíritu de la modificación es el de evitar que se puedan descansar o retribuir horas extraordinarias parciales o fraccionadas como si fuesen horas completas. Así debe quedar reflejado en la redacción definitiva de este artículo.

Junto con dicha modificación, se propone la siguiente propuesta de revalorización de las horas extraordinarias, de acuerdo con la solicitud de los representantes sindicales.

NIVEL	D/L	D/F	N/L	N/F
A-30	3.620	5.068	4.706	6154
A-28	3.445	4.823	4.478	5.856
A-24	3.125	4.375	4.062	5.312
A-20	2.941	4.117	3.823	5.000
B-22	2.814	3.940	3.658	4.784
B-20	2.685	3.759	3.490	4.564
B-18	2.627	3.678	3.415	4.466
C-22	2.423	3.392	3.150	4.119
C-20	2.333	3.266	3.033	3.966
C-18	2.274	3.184	2.956	3.866
C-16	2.216	3.102	2.881	3.767
D-18	2.209	3.093	2.872	3.755
D-16	2.151	3.011	2.796	3.657
D-14	2.093	2.930	2.721	3.558
E-14	2.002	2.803	2.603	3.403
BASE DE CALCULO		BASE + 40%	BASE + 30%	BASE + 70%

Salvo que el Concejal Delegado de Hacienda en base a las disponibilidades presupuestarias acuerde lo contrario, solo serán retribuíbles las horas de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas cuya realización responda a hechos, actuaciones o acontecimientos ajenos a las previsiones típicas de cada actividad que no hubieran podido preverse. Entre otras se considerarán horas previsibles, y por tanto no retribuíbles:

- Las realizadas en base a un cuadrante o programación previa.
- Las que no basándose en un cuadrante o programación previa sea previsible su realización por conocerse el evento con antelación.
- Cualesquiera otras que por su naturaleza no sean incluíbles dentro de las horas de fuerza mayor.

VACACIONES

Modificación del articulado correspondiente. En el mismo se hará referencia a que las vacaciones podrán disfrutarse en períodos mínimos de 7 días naturales consecutivos, siempre que los correspondientes periodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio.

Entre periodos vacacionales tendrá que haber un mínimo de 7 días naturales.

MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA PARA LA MODERNIZACIÓN Y LA CALIDAD EN EL SERVICIO

Se creará una Mesa de Seguimiento de la Calidad y Modernización del Servicio dentro de un Plan de Modernización de la Administración Local. Esta mesa tendrá carácter interno dentro de la gestión de la delegación de personal, por lo que la misma estará compuesta por un representante de cada sindicato y otro del Comité de Empresa, un representante de cada partido integrante del Gobierno Municipal, en su caso, y presidida por el Delegado de Personal, así como de las Delegaciones interesadas en cada asunto a tratar.

Esta Mesa velará por el cumplimiento de la eficacia y la efectividad en el trabajo que desarrollan los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento y colaborará en la modernización de los servicios que se prestan a los ciudadanos, adoptándose las medidas que se estimen pertinentes y apoyadas por las partes integrantes.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Impulsar la constitución y funcionamiento de este Órgano.

CLAÚSULA ADICIONAL

Los puntos de este acuerdo serán también de aplicación al "personal de confianza" o funcionarios de empleo."

Por todo cuanto antecede, la Comisión de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar el Acuerdo de Concertación social entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y los sindicatos CC.OO., U.G.T., S.PP.M.E. y Comité de Empresa, en sus justos términos."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Delegado Municipal del Area de Personal **D. Jose Manuel Piñero Fernández** señalando que la firma del Convenio que antecede favorece no sólo a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento sino también a la ciudadanía en general.

El resultado de tanto tiempo de trabajo ha merecido la pena ya que se ha conseguido que el Convenio sea suscrito por todas las secciones sindicales con representación en el Excmo. Ayuntamiento; así como que hace dos años, se veía imposible llegar a un acuerdo, el cual se ha producido, no obstante, en menos de un año de negociaciones.

En el Preámbulo del Convenio, prosigue el Sr. Piñero Fernández, se refleja el esfuerzo que ha hecho el equipo de gobierno municipal en este asunto.

Por otro lado el Sr. Piñero Fernández manifiesta, a continuación, los logros conseguidos con la suscripción del Convenio como por ejemplo que por primera vez se reconoce a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento la pérdida de poder adquisitivo, la realización de una auditoría de rendimiento para la implantación de las 35 horas de trabajo semanales, lo cual es una reivindicación sindical a nivel de toda España, así como premios por jubilación, ayudas sociales, participación de la oposición en los órganos de representación, etc...

Seguidamente toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Antonio Fernández Acosta** haciendo constar la alegría de dicho Grupo por la circunstancia de que por fin se haya llegado a un acuerdo en materia de personal, aun cuando se llevaba ya más de dos años tratándose este asunto, incluso el Sr. Alcalde había expandido panfletos, al respecto.

Asimismo el Sr. Fernández Acosta señala que la aplicación de las 35 horas de trabajo semanales se va a llevar a cabo previo estudio, al respecto, que va a realizar una Empresa, con los costes que ello va a suponer.

Por otro lado el Sr. Fernández Acosta afirma que al Grupo municipal socialista no se le ha dado la

oportunidad de participar en este asunto; así como que el Preámbulo del Convenio es una auténtica alabanza al equipo de gobierno municipal, obligándose a los sindicatos, por parte del Sr. Alcalde, a que aquéllos firmasen dicho Preámbulo.

A continuación toma la palabra, el Sr. Portavoz del Grupo Popular Municipal **D. Juan Manuel González Asencio** manifestando que se congratula de que se ha llegado a un acuerdo, recalcando que el Convenio se encuentra revestido de una gran importancia tanto para el Ayuntamiento como para los funcionarios.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra el **Sr. Piñero Fernández** señalando que se ha tardado más de dos años en firmar este Convenio debido a que no se podía asumir acuerdos que después no se podían cumplir, y en el ejercicio de 1.999 la Hacienda Municipal se encontraba totalmente fraccionada por culpa del Grupo municipal socialista y del entonces constituido Grupo Mixto.

Asimismo el Sr. Piñero Fernández quiere hacer constar que en todo momento se ha sido claro con los ciudadanos en el sentido que para la firma de este Convenio no ha sido preciso subir los impuestos; no queriéndose, asimismo, nunca enfrentar a nadie con nadie, así como que el Grupo municipal socialista ha participado en las 15 reuniones que, al respecto, ha celebrado la Mesa de Negociación del Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista **D. José Luis Balboa Gómez** señalando que no se debe de invocar al pasado, ya que lo pasado, pasado está; así como que el I.A.E. se ha incrementado en un 11%, por lo que los impuestos sí han subido.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular y la abstención de los del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 18 (CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 4) DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2.001.-

Se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que relativa al asunto epigrafiado, ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Debiéndose realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de crédito extraordinario al amparo de los artículos 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y 35 a 38 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

Créditos Extraordinarios		
Partida	Nombre	Importe
111.626.	Órganos de gobierno. Inversión nueva en mobiliario y enseres	45.000
121.204	Administración General. Arrendamiento material de transporte	1.200.000
121.626	Administración General. Inversión nueva en mobiliario y enseres	200.000
222.626.	Seguridad. Inversión nueva en mobiliario y enseres	132.000
		1.577.000
Financiación:		
222.204	Seguridad. Arrendamiento material de transporte	1.200.000
223.226.08	Protección Civil. Otros Gastos diversos	132.000
531.141	Desarrollo agropecuario. Otro personal	245.000
		1.577.000

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Manuel Peña Bonilla** afirmando que el Sr. Delegado Municipal de Hacienda sabe hacer muy bien las Modificaciones de Crédito, dado el gran número de ellas que hasta la fecha actual y en relación a este ejercicio se han efectuado; derivado, todo ello, de que aquí se improvisa en todo momento, haciéndose las cosas a "salto de mata", de ahí el gran despilfarro de dinero que se produce.

Por otro lado, el Sr. Peña Bonilla pregunta porqué se sustituye un vehículo de la Policía, por otro nuevo, lo cual ya lo ha preguntado en Comisión Informativa de Hacienda y no se le ha respondido, desconociéndose

para quién va a ser el referido nuevo vehículo.

Por último el Sr. Peña Bonilla señala que por parte del Grupo municipal socialista ya se ha retirado el crédito para la Empresa Municipal LIMANCAR, ya que, en modo alguno, se ha cumplido con lo que, en su día, se prometió.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Delegado Municipal de Hacienda **D. José Manuel Piñero Fernández** señalando que la Diputación Provincial va a participar en la financiación de un vehículo para la Policía, de ahí que la mitad del importe del vehículo, para servicios generales se saque de la partida destinada a adquisición de vehículos de la Policía; recalando que dicho vehículo se va a destinar a los servicios generales del Ayuntamientos y en ningún modo a usos particulares.

Asimismo el Sr. Piñero Fernández afirma que modificaciones presupuestarias las realizan todos los Ayuntamientos por lo que no es, en absoluto, de extraño que se realicen también en este Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. González Asencio** manifestando que la transferencia a LIMANCAR no supone una nueva transferencia a dicha Empresa sino que se trata simplemente de una compensación en relación a las nóminas de trabajadores.

Por último toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** refiriendo que para llevar a cabo desplazamientos no es necesario proceder a la adquisición de un vehículo mediante la modalidad de Renting, no siendo justificativo tal proceder ni siquiera cuando se destine el vehículo precitado a servicios generales; asimismo el Sr. Peña Bonilla refiere que quien mencionó que el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001 se iba a aprobar en el mes de Enero fue precisamente el Delegado Municipal de Hacienda.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 17 (TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 14) DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2.001.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que re lativa al asunto epigrafiado, ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Debiéndose realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de transferencia de crédito al amparo de los artículos 160 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y 40 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

ALTAS			Consignación	Importe	Consignación
Partida			inicial	transferencia	definitiva
442444	Recogida, eliminación basuras y limpieza	Aportaciones a Limancar, S.L.	251.122.681	6.093.347	257.216.028
BAJAS			Consignación	Importe	Consignación
Partida			inicial	transferencia	definitiva
31313000	Acción Social	Retribuciones básicas	56.821.582	1.564.828	55.256.754
31313001	Acción Social	Retribuciones complementarias	45.405.629	1.372.448	44.033.181
313150	Acción Social	Productividad	5.878.640	62.288	5.816.352

31316000	Acción Social	Cuotas sociales a la Seguridad Social	249.074.397	1.579.757	247.494.641
44213000	Recogida, eliminación basuras y limpieza	Retribuciones básicas	1.166.844	744.414	422.430
44213001	Recogida, eliminación basuras y limpieza	Retribuciones complementarias	1.113.384	738.468	374.916
442150	Recogida, eliminación basuras y limpieza	Productividad	958.929	31.144	927.785
				6.093.347	

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE GASEODUCTO E INSTALACIONES DESTINADAS A LA GENERACION Y TRANSPORTE DE ELECTRICIDAD MEDIANTE GAS NATURAL UBICADAS AL SITIO DE ARAUZA EN ZONA CONOCIDA COMO "EL MANCHON".- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada de 4 de junio de 2001 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Manuel Caracuel Pedraza, en representación de Locs Oil Company of Spain, S.A., sobre declaración de interés público de gaseoducto e instalaciones destinadas a la generación y transporte de electricidad mediante gas natural ubicadas al sitio de Arauza en zona conocida como El Manchón, la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 160 de 12 de julio de 2001 y tablón de Edictos Municipal sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 28 de septiembre de 2001.

Al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, y teniendo en cuenta de que se trata de autorizar el uso de naves antiguas existentes en la finca, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público de gaseoducto e instalaciones destinadas a la generación y transporte de electricidad mediante gas natural ubicadas al sitio de Arauza en zona conocida como El Manchón, sujeta a las siguientes condiciones:

- Se deberá proceder, dentro del primer año de funcionamiento de la actividad, a la plantación de una pantalla vegetal que rodee las instalaciones de generación de electricidad y la subestación en el pozo SE-3, con un perímetro de 350 metros y una barrera de dos filas de arbolado caduco con separación de 6 metros en cada fila y línea de seto.

- Será necesario el establecimiento de la cautela de vigilancia arqueológica para los movimientos de tierra.

- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe del Consorcio de Aguas del Huesna de 2 de junio de 2000 que se adjunta, si como a lo dispuesto en la Declaración de Impacto Medio Ambiental, de fecha 24 de enero de 2001, y en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 30 de junio de 2001.

2.- La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y apertura, que deberán solicitarse en el plazo máximo de un año y ejecutarse la obra en el plazo concedido en la licencia de obras, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento dejar sin efecto la referida autorización.

3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE LA INSTALACION DE COMERCIO AL POR MAYOR DE CHATARRERIA Y METALES DE DESECHO EN CAÑADA DEL CARLERO, DEHESA DE YEGUAS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada de 2 de abril de 2001 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Jesús Daza Delgado, sobre declaración de interés público para instalación de comercio al por mayor de chatarrería y metales de desecho en cañada del Carlero, Dehesa de Yeguas, la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 179 de 3 de agosto de 2001 y tablón de Edictos Municipal sin alegaciones, y cuenta con informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 8 de enero de 2001 y con informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 27 de septiembre de 2001, en el que se manifiesta que se entiende justificado el interés social de la instalación, si bien, la implantación de la actividad en suelo no urbanizable sólo se justifica en el caso de que para su desarrollo se necesiten grandes superficies de terreno, al tratarse de una instalación netamente industrial no relacionada con el medio rural.

Al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, y teniendo en cuenta de que se trata de autorizar el uso de naves antiguas existentes en la finca, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público para instalación de comercio al por mayor de chatarrería y metales de desecho en cañada del Carlero, Dehesa de Yeguas, sujeta a la siguientes condiciones:

- Con anterioridad a la finalización de las obras se deberá instalar una pantalla vegetal que rodee la finca con una barrera de arbolado caduco y línea de seto en las condiciones que se determinen por el Servicio de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

- Se deberá mantener en perfecto estado de conservación el camino existente entre la instalación de la actividad y la carretera SE-115.

2.- La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y apertura, que deberán solicitarse en el plazo máximo de un año y ejecutarse la obra en el plazo concedido en la licencia de obras, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento dejar sin efecto la referida autorización.

3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA AMPLIACION MEDIANTE NAVE DE CENTRO DE FORMACION EN FINCA "LA VENTOLERA" SITA EN CTRA. LLERENA-UTRERA, KM. 134,8.- FUNDACION REITSCHULE.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de declaración de interés público para ampliación mediante nave avícola dedicada a centro de formación en finca "La Ventolera", ctra. Llerena-Utrera, km. 134'8, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. Juan Carlos Alonso Gallego, representante de la 'Fundación Reitschule'.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la Declaración de Interés Público solicitada para ampliación mediante nave avícola para Centro de Formación en finca "La Ventolera", ctra. Llerena-Utrera, km. 134'8.
- 2.- Someter el mencionado expediente, así como la documentación técnica ambiental presentada, al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94, así como a la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente para la emisión del Informe Ambiental, previsto en el art. 22 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE LA INSTALACION DE DESGUACE DE VEHICULOS EN FINCA "TORRELUENGA" SITA EN CTRA. SEVILLA-MÁLAGA, KM. 26.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de declaración de interés público para instalación de desguace de vehículos en finca 'Torreluenga', Ctra. Sevilla-Málaga km. 26, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. José Manuel García Álvarez, como administrador de de Desguace Mairena S.L..

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la instalación de desguace de vehículos en finca 'Torreluenga', Ctra. Sevilla-Málaga km. 26.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE LA INSTALACION DE COMERCIO PARA LA VENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA EN FINCA "EL RETAMOSO" SITA EN CTRA. MAIRENA-BRENES, KM. 10.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de declaración de interés público para comercio menor de maquinaria agrícola en Finca "El Retamoso", Ctra. Mairena-Brenes, km. 10, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. Emilio García Álvarez.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts.

20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la instalación de comercio menor de maquinaria agrícola en Finca "El Retamoso", Ctra. Mairena-Brenes, km. 10.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE LA INSTALACION DE CENTRO DE FORMACION Y ENSEÑANZA EN FINCA "VISTA HERMOSA".- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de declaración de interés público para instalación de Centro de Formación y Enseñanza en Finca "Vista Hermosa", sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. Manuel Ahijón González, en representación de la entidad Neoagro, S.C., con C.I.F. nº G-91123349.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la instalación de Centro de Formación y Enseñanza en Finca 'Vista Hermosa'.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

Toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Damián López Ruiz** mencionando que las obras no amparadas legalmente que están realizándose tanto en la finca objeto de este asunto como las relativas al asunto que se va a tratar a continuación dentro del orden del día, deben de ser objeto de un expediente sancionador, por lo que esta circunstancia se debe de especificar en la parte dispositiva del acuerdo que se adopte.

A esta matización contesta la Sra. **Dª Carmen López Núñez** refiriendo que este asunto ya se ha visto en

Comisión Informativa, así como que no se ha procedido con anterioridad a la incoación de expediente sancionador ya que no se consideró, en un principio, que las obras tenían el carácter de obras de nueva planta, puesto que los interesados estaban esperando subvenciones de otros organismos, para realizar tales obras.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede, con la condición de que las obras que se están realizando en dicha finca sin licencia se sometan a un expediente disciplinario urbanístico.

PUNTO 12º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE INSTALACION HOTELERA DE CARÁCTER RURAL EN HACIENDA "LOS JINETES".- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de declaración de interés público para rehabilitación y acondicionamiento de la finca 'Los Jinetes' al objeto de poner en funcionamiento instalación hotelera de carácter rural, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por Dª. Agueda Vives Cladera.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente sobre la rehabilitación y acondicionamiento de finca 'Los Jinetes' al objeto de poner en funcionamiento instalación hotelera de carácter rural.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar el dictamen que antecede, con la condición de que las obras que se están realizando en dicha finca sin licencia se sometan a un expediente disciplinario urbanístico.

PUNTO 13º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE SALON DE CONGRESOS Y CELEBRACIONES EN HACIENDA "LOS MIRADORES".- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de declaración de interés público para salón de congresos y celebraciones, así como, en una 2ª fase, uso hotelero de la hacienda "Los Miradores", sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por Dª. Concepción González de Riancho Beltrán.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la declaración de interés público para salón de congresos y celebraciones, así como, en una 2ª fase, uso hotelero de la hacienda "Los Miradores".
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE SALON DE CELEBRACIONES EN HACIENDA "ATALAYA ALTA".- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de declaración de interés público para salón de celebraciones en finca 'Atalaya Alta', sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. Antonio Mateo Zúñiga, en representación de Agrinsur S.A. con C.I.F. nº A-41284043.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la declaración de interés público para salón de celebraciones en finca 'Atalaya Alta'.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que al tratarse de un edificio singular y catalogado sería preceptivo mantenerlo como tal y no como Restaurante.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Dª Carmen López Núñez** señalando que el propietario no es solo titular de unos terrenos sino también del salón; así como que es necesario considerar que el Turismo Rural y las celebraciones provocan que se protejan más los cortijos, ya que si no fuera por estas circunstancias, éstos estarían, en muchísimos casos, abandonados.

Por último toma la palabra el **Sr. González Asencio** refiriendo que cuando se tiene en cuenta la utilidad de un bien de carácter cultural, no se puede dudar de nadie hasta tanto no se lleve a cabo un hecho ilegal, por lo tanto hasta que no sea así no se debe de perjudicar absolutamente a nadie.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor de los Sres.

representantes de los Grupo Municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 15°.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD BECOSA RELATIVO A LA INSTALACION DE PLANTA DE PURINES EN POLIGONO 77, PARCELA 24-A, PARAJE "LAS CORCHAS".- El presente asunto se retira del Orden del Día para su mejor estudio.

PUNTO 16°.- APROBACION INICIAL DE LA INSTALACION DE PLANTA DE PURINES EN POLIGONO 77, PARCELA 24-A, PARAJE "LAS CORCHAS".- El presente asunto se retira del Orden del Día para su mejor estudio.

PUNTO 17°.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO.- Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiéndose recibido en este Excmo. Ayuntamiento escrito de la Entidad Caja de Ahorros San Fernando mediante el que se manifiesta que el Consejo de Administración de dicha Entidad, en sesión celebrada el día 24 de Julio del presente, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19 de sus Estatutos, ha acordado recabar de esta Excm. Corporación Municipal la designación del Consejero General que le corresponde, dentro del grupo de representación de Corporaciones Municipales en la Asamblea General, en el curso del proceso de renovación de Organos de Gobierno que se está llevando a cabo.

Por todo cuanto antecede, por parte de la Alcaldía-Presidencia SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Designar a D. José Baquero Rivas, como representante de este Excmo. Ayuntamiento en la Asamblea General de la Entidad Caja de Ahorros San Fernando.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la precitada Entidad a los efectos oportunos como antecede."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. González Asencio** haciendo constar que la designación de representante municipal en la Caja de Ahorros San Fernando lleva consigo, como es obvio, la representación en dicha Entidad del pueblo de Carmona.

No obstante lo anterior y aun cuando confía en la capacidad del Sr. Baquero Rivas para realizar la función referida, por disciplina de partido debe de abstenerse en relación a dicho nombramiento.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** señalando que debemos de ser siempre nosotros los que nombremos al representante municipal en las Cajas de Ahorros; no obstante el Grupo municipal socialista se va a abstener en cuanto al nombramiento del Sr. Baquero Rivas como representante municipal en la Asamblea General de la Caja de Ahorros San Fernando.

Finalizado el turno de intervenciones, El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. representantes del Grupo Municipal de IU/CA y la abstención de los de los Grupos Municipales Popular y Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 18°.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS DOCENTES.- Se da lectura a propuesta de la Delegación Municipal de Educación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1.999 adoptó el acuerdo de proceder al nombramiento de representantes de este Excmo. Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros docentes de la Ciudad, originado por la renovación de cargos municipales derivado de las últimas Elecciones Locales celebradas el día 13 de junio de dicho año.

Siendo necesario proceder a modificar dicho nombramiento con respecto al Consejo Escolar del Colegio Público Cervantes, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Nombrar a D. Antonio Torres Belloso (IU/CA) como representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público Cervantes de esta Ciudad, en sustitución de D^a M^a Angeles Maqueda Benítez.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados así como al Centro docente precitado, a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** manifestando que el Grupo municipal socialista va a votar en contra en este acuerdo ya que al ser dicho Grupo el que obtuvo más votos en las últimas elecciones municipales; no obstante se le asignó la representación de un solo colegio, y sin posibilidad de elegir, lo cual es totalmente incoherente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 19º.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A TRANSFERENCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS A LAS CORPORACIONES LOCALES.- Se da lectura a la propuesta epigrafiada que presenta el Grupo Municipal Popular y cuya inclusión en el Orden del Día de la sesión es aceptada por unanimidad de los señores asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

"La Ley de Servicios Sociales de Andalucía de 1.988 señala que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo la finalidad de los mismos alcanzar mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y los grupos. En el Plan Andaluz de Servicios Sociales 93-96 uno de los objetivos para consolidar el Sistema Público de Servicios Sociales era el desarrollo y la municipalización de la Red de Servicios Sociales Comunitarios cosa que no se ha producido ocho años después.

Es necesario, teniendo en cuenta la importancia de los Ayuntamientos como primer nivel de intervención y administración más cercana al ciudadano, que se culmine el proceso de transferencia de las competencias en materia de Servicios Sociales Comunitarios a las Corporaciones Locales.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a.- Culminar, en el menor plazo posible, el proceso de transferencia de los Servicios Sociales Comunitarios a las Corporaciones Locales, con la dotación financiera, material y de personal suficiente para garantizar las prestaciones y ofrecer un servicio de calidad a los andaluces.

b.- Actualizar el Mapa de Recursos, adaptándolo a la nueva realidad andaluza.

c.- Fortalecer los mecanismos de planificación y coordinación de los Servicios Sociales para evitar la duplicidad de servicios.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Agustín Guisado del Moral** manifestando lo siguiente:

Cuando dice el PP "culminar, en el menor plazo posible, el proceso de transferencias de los Servicios Sociales Comunitarios a las Corporaciones Locales, con la dotación financiera, material y de personal suficiente para garantizar las prestaciones y ofrecer un servicio de calidad a los andaluces", este partido es oportunista y además no respeta el ámbito de la FAMP en el que desde hace tiempo viene ya trabajando con resultados incluso ya en vigor a dicha propuesta. En concreto la Mesa Sectorial de la FAMP encargada de ir concretando el proceso de transferencia competencial en materia de servicios sociales ha creado el Plan Director de Infraestructuras de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Polivalentes, en cooperación con las Corporaciones locales, plan que va a permitir, a lo largo de esta legislatura y hasta el 2006, consolidar la red de centros de nuestra Comunidad Autónoma. Es en el ámbito de la FAMP donde deben negociarse todos los temas de transferencia competencia a los Ayuntamientos, ámbito en el que además están representados todos los partidos, incluido el PP, por lo que no parece lógico y sí ciertamente contradictorio, que este partido exija cosas que él mismo no lleva a cabo. Pero además, ya existe un borrador de un Decreto de financiación del Plan Concertado Andaluz, que permitirá continuar con la mejora del Sistema Público de Servicios Sociales.

Por consiguiente, el Grupo Municipal Socialista entiende que el PP debe respetar la autonomía de la FAMP en el que están representados todos los partidos con voz y voto y esperar los resultados sobre transferencia competencial, algunos de ellos ya vigentes o muy próximos a entrar en vigor.

En relación al segundo punto que propone el PP de "actualizar el Mapa de Recursos, adaptándolo a la nueva realidad andaluza", sorprende al Grupo Socialista el nivel de desconocimiento de cómo participa el Estado, incumpliendo sus propios acuerdos, en la financiación del Plan Concertado Andaluz, y en concreto al Partido Popular se le olvida que en mayo de 1998 llegaron a un acuerdo en el que, la Administración del Estado, aportaría el 33%, la Administración Autonómica un 33%, y las Corporaciones Locales, otro 33%. Pues bien, según la memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para las Corporaciones Locales del año 1999-2000, el resultado ha sido muy distintos. En esta financiación la Administración del Estado sólo ha aportado un 14,19%, la Administración Autonómica un 26,63% y las Corporaciones Locales el resto. De este modo, quien más incumple es la Administración gobernada por el Partido Popular, lo cual hace que sea contradictoria la propuesta de actualizar el Mapa de Recursos, ya que para ello lo primero que tiene que hacer es aportar más dinero para llevar a cabo el Plan Concertado Andaluz si se quiere adaptar a la realidad social actual, que por cierto es también sorprendente cómo le ha costado tanto trabajo reconocer precisamente la realidad al PP al haber tardado tanto en reconocer el censo de los andaluces y que ha sido posible por fin tras las sucesivas reivindicaciones del Presidente Andaluz, Manuel Chaves.

En relación al tercer punto de la moción de "fortalecer los mecanismos de planificación y coordinación de los Servicios Sociales para evitar la duplicidad de servicios", no se nos ha explicado qué servicios se duplican y cuáles sin los motivos de que pueda existir descoordinación. En la moción no se cita ningún caso concreto. De todos modos según el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su art. 13 se establece que es competencia de la Comunidad Autónoma quien debe coordinar, planificar y evaluar el sistema público de servicios sociales.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista, votará en contra de dicha moción en su totalidad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** haciendo constar que los acuerdos de la F.A.M.P. en esta materia se basan en la transferencia de subvenciones a los Ayuntamientos, por diversas razones totalmente fundadas.

En relación a la moción precitada, el Sr. Martín Recio afirma que la misma es suscribible puesto que con respecto a este Municipio se está sufriendo una gran merma en las asignaciones que referente a Servicios Sociales Comunitarios ha de aportar la Junta de Andalucía.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Delegada Municipal del Area de Bienestar Social **Dª Josefa López Núñez** manifestando que corrobora en toda su extensión las palabras del Sr. Alcalde en cuanto a la merma de las subvenciones que, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, ha de aportar la Junta de Andalucía, por lo que la mayor parte de los gastos que en dicha materia se han de afrontar, recaen en los Ayuntamientos.

A continuación toma la palabra el **Sr. González Asencio** manifestando que aún cuando se llevan 20 años de autonomía en Andalucía, todavía no se ha ejecutado la Ley de Servicios Sociales de Andalucía de 1.988. Lo que se pretende con esta moción, continúa el Sr. González Asencio, es que las competencias sean financiadas, y lo que tenemos hoy, mejorarlo para mañana.

Por último toma la palabra el **Sr. Guisado del Moral** resaltando que la Ley de 1.988 anteriormente referida fue elaborada por el Partido Socialista y no por el Sr. Aznar; así como que el proceso de transferencia ha devenido de un acuerdo en el que han participado todos los partidos políticos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

Antes de comenzar el tratamiento del siguiente asunto, abandona la sesión el Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio, pasando a presidir la misma la Sra. Primera Teniente de Alcalde Dª Carmen López Núñez

PUNTO 20º.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA FINANCIACION LOCAL.- Se da lectura a la propuesta epigrafiada que presenta el Grupo Municipal Popular y cuya inclusión en el Orden del Día de la sesión es aceptada por unanimidad de los señores asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

"La Constitución Española dispone en su artículo 142 que "Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por parte, el artículo 2 de la Ley 39/1989, que enumera los recursos que constituyen la Hacienda de las Entidades Locales, se refiere expresamente a dicha participación en los tributos de las CCAA. El texto literalmente manifiesta que: "1. La Hacienda de las Entidades Locales estará constituida por los siguientes recursos:

Las participaciones en los tributos del Estado y las CCAA.

El artículo 39 de la misma Ley de Haciendas Locales determina que: "1. Las Entidades Locales participan en los tributos del Estado en la cuantía y según los criterios que se establecen en la presente Ley. 2. Asimismo, las Entidades Locales participarán en los tributos propios de las CCAA en la forma y cuantía que se determine por las Leyes de sus respectivos Parlamentos".

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece el reconocimiento de Autonomía a Municipios y Provincias en su artículo 12.3.7 determina entre los objetivos básicos orientadores del poder andaluz "La superación de desequilibrios económicos, sociales y culturales, entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad".

El propio Estatuto en su art. 62 obliga a la Comunidad Autónoma a ejercer la tutela financiera de los Entes Locales, respetando la autonomía de los mismos, así como la colaboración tributaria, y la distribución de los ingresos provenientes de transferencias estatales y subvenciones incondicionadas por la Comunidad Autónoma dentro del marco legal.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias se produjo el traspaso de competencias en materia de Administración Local a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por medio del Real Decreto 3315/1983 de 20 de julio, efectuándose la valoración de las cargas financieras inherentes a los servicios traspasados por el método del coste efectivo.

Recientemente, el Gobierno Andaluz ha acogido el Sistema de Financiación Autonómica 2002-2006 por el que la Comunidad Autónoma incrementa su autonomía financiera de ingreso al recibir un incremento en tributos cedidos por parte del Estado.

Teniendo en cuenta que el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, RDL 781/1986, dispone en sus artículos 197 y 396 que la Hacienda de Municipios y Provincias estará constituida, entre otros recursos, por un porcentaje de participación en los tributos de Estado y de las CCAA y que a tales efectos, los artículos 394 y 410, al determinar la participación de los Municipios, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares en los tributos del Estado se refieren, textualmente, a los no susceptibles de cesión a las CCAA.

Por tanto, el incremento de tributos cedidos a la Comunidad Autónoma andaluza ha de redundar en beneficio de la solidaridad interna de nuestro territorio, recayendo, en parte, sobre estas Haciendas Locales Andaluzas contenidas en la Ley 39/1988, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985 ratificada por instrumento de 20 de enero de 1988.

En definitiva, se propone incrementar las partidas destinadas al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales, por medio de la fijación de una participación de las CCLL en el resultado de la recaudación de los tributos autonómicos: propios y cedidos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Partido Popular PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en un plazo de 3 meses remita a la Cámara Autonómica un Proyecto de Ley sobre participación de las Corporaciones Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PICA) sobre las siguientes bases de reparto:

a.- Un porcentaje, de forma directamente proporcional a la Población de derecho de cada Municipio, según los datos del último Padrón oficialmente aprobado.

b.- Un porcentaje, en función del principio de solidaridad intermunicipal, distribuyéndose una cantidad igual para cada municipio.

c.- Un porcentaje, de forma directamente proporcional a la superficie de cada territorio.

- d.- Un porcentaje, de forma inversamente proporcional a la renta por habitante de cada territorio.
 - e.- Un porcentaje, de forma directamente proporcional a la población equivalente para las zonas turísticas.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández** manifestando el apoyo del Grupo municipal de IU/CA con referencia a la proposición antedicha.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Guisado del Moral** aludiendo a que la cuestión inmersa en la proposición que se trata ya ha sido debatida en el Parlamento de Andalucía, por lo que una vez más se considera que presentar la proposición mencionada conlleva un oportunismo político por parte del Grupo popular.

La Presidenta de la F.E.M.P. continúa el Sr. Guisado del Moral, pertenece al Partido Popular, y es desde ese foro donde se debe de exponer la mejora de la financiación local; manifestando, por otro lado, que el Sr. Alcalde mencionó en una sesión plenaria anterior que se iba a suprimir tanto el IAE como el IBI, lo cual es discutible desde un punto de vista legal.

Asimismo el Sr. Guisado del Moral manifiesta que corresponde a la Administración Central mejorar la situación legal actual que regula esta materia, derogando la vigente Ley de Haciendas Locales.

Por último toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla**, reiterando lo manifestado al principio por el Sr. Guisado del Moral en el sentido de que no es la primera vez que se hacen propuestas que trasciendan del ámbito local, y este asunto es la tercera vez que se plantea en este Pleno Municipal.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 21º.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ACTUACIONES DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA IMPULSAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA, EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA IGUALDAD EN UNA ECONOMIA GLOBALIZADA.- El presente asunto se retira del Orden del Día para su mejor estudio.

PUNTO 22º.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONMEMORACION DEL 20 ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA.- Se da lectura a la propuesta epigrafiada que presenta el Grupo Municipal Socialista y cuya inclusión en el Orden del Día de la sesión es aceptada por unanimidad de los señores asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

"Este mes se cumplen veinte años de la aprobación del referéndum del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía ha sido un instrumento que ha permitido que los andaluces y andaluzas tengamos voz propia y estemos jugando un papel determinante en el Estado de las Autonomías. El Estatuto andaluz, que tan útil ha sido hasta ahora, debe servirnos también para seguir avanzando en el S. XXI e impulsar una segunda modernización de Andalucía.

Esta conmemoración es un buen momento para reivindicar el importante papel que las corporaciones locales jugamos en la consecución de la plena autonomía. El 23 de Junio de 1.979, la Junta Preautonómica, reunida en Granada, acordó por unanimidad solicitar a todos los Ayuntamientos acuerdos de tres cuartas partes de los municipios de cada provincia... y lo conseguimos.

Con el referéndum del 28 de Febrero de 1.980 los andaluces y las andaluzas dimos el primer gran paso para encauzar nuestro futuro.

Pese a la oposición del Gobierno de la nación, por aquel entonces de la UCD, el apoyo de los andaluces a la plena autonomía fue abriéndose paso y se consolidó el 20 de octubre de 1.981, cuando en otra consulta popular, el llamado "Estatuto de Carmona" obtiene en las urnas el apoyo masivo de la sociedad andaluza. A partir de ese momento y en igualdad de condiciones que las comunidades históricas, Andalucía tiene un instrumento legal para desarrollar su autonomía y reconducir el curso de su historia.

Es una evidencia que en los últimos veinte años Andalucía ha experimentado el cambio económico y social más importante de toda su historia. Se han resuelto problemas que parecían endémicos, hemos avanzado en la vertebración territorial y hemos conformado, gracias a la autonomía, una mayor coincidencia de pueblo. Nuestra tierra encara los problemas pendientes, las nuevas exigencias de una nueva sociedad andaluza con

optimismo, con esperanza y con la garantía de una historia reciente en la que desde las instituciones regionales, desde las Corporaciones locales y desde el conjunto de la sociedad, hemos realizado un trabajo bien hecho.

Andalucía, veinte años más tarde, es un proyecto solvente y extraordinariamente vivo.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Reafirmar la importancia del Estatuto de Autonomía de Andalucía como instrumento que ha permitido el desarrollo social, territorial y económico de Andalucía.
- 2.- Solicitar al Gobierno de la Nación la convocatoria urgente de la Comisión Mixta de Transferencias para agilizar el traspaso a la comunidad autónoma andaluza de las competencias pendientes del Estatuto.
- 3.- Rechazar cualquier intento de recorte de las cotas actuales de autogobierno y apostar desde los Ayuntamientos andaluces por un nuevo impulso autonómico que nos conduzca a una nueva etapa de modernización de Andalucía.
- 4.- Remitir copia certificada del acuerdo anterior al Gobierno de la Nación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos

PUNTO 23º.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa a tratar los siguientes asuntos:

PUNTO 23º.- TURNO URGENTE I.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACION A RECONOCIMIENTO A LOS REDACTORES DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA.- Se da lectura a la moción epigrafiada, siendo su tenor literal el siguiente:

"El Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, propone al Ayuntamiento Pleno que, de acuerdo con el Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo de la Corporación, se premie por la relevancia de su trabajo como redactores del Proyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía, a los siete miembros de la Comisión Redactora creada por la Asamblea de Parlamentarios de Andalucía, cuyos autores fueron los conocidos posteriormente como "Padres del Estatuto": D. José Rodríguez de la Borbolla (PSOE), D. Miguel Angel Pino (PSOE), D. Angel López López (PSOE), D. Carlos Rosado Cobián (UCD), D. Pedro Luis Serrera (UCD), D. Javier Pérez Royo (PCA) y D. Juan Carlos Aguilar (PSA) y cuyos trabajos que concluyeron el 12 de febrero de 1981 en los salones del Parador Nacional "Alcázar del Rey D. Pedro" de Carmona, ciudad a la que colocaron desde entonces en un sitio privilegiado de la historia de la autonomía de Andalucía.

Posteriormente, como es conocido, el 28 de febrero de aquel mismo año, y sólo 5 días después de la conmoción que para todo el país supuso el intento de golpe de estado del 23-F, la Asamblea de Parlamentarios de Andalucía se reúne en Córdoba para debatir el recién redactado Proyecto de Estatuto. Tras 2 jornadas de debate, los diputados lo aprueban mayoritariamente. Tras el "SÍ" de los diputados, el 20 de octubre los Andaluces se pronuncian también con un "SÍ" mayoritario en las urnas.

Por todo esto, consideramos que dentro de la conmemoración de los veinte años de la aprobación por los Andaluces del Estatuto de Autonomía, conocido desde entonces como Estatuto de Carmona, proponemos reconocer el buen trabajo realizado por los Ponentes en el Parador de Carmona con la distinción que le corresponda según el Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo de este Excmo. Ayuntamiento".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 23º.- TURNO URGENTE II.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A EMISION DE RUIDOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.- Por el Sr. **Ortiz Moreno** se da cuenta de la Moción epigrafiada, cuya declaración de urgencia para su tratamiento en este punto es rechazada con los votos en contra de los representantes de los Grupos municipales de IU/CA y Popular y a favor de los representantes del Grupo municipal socialista.

PUNTO 24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21'40 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-